

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 461 -2026-MPHCO/GM

Huánuco, 18 agosto del 2026

VISTO:

El **INFORME N° 709 -2026-MPHCO-GIOT**, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la MPHCO; **INFORME N° 1353-2026-MPHCO-GIOT-SGEP**, suscrito por la Subgerencia de Ejecución Proyectos de la MPHCO; **INFORME N° 047-2026-EJBS/S/MPHCO**, suscrita por el supervisor de la actividad; y el **INFORME N° 46-2026-RBA/RT/MPHCO**, suscrita por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)"**. Donde solicitan aprobación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2026-TR Lima, de fecha 02 de abril del 2026, donde se Autoriza la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 78,197,753.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-89), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General Nacional de Inversión Pública Ley N° 28708, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/068.01; ejecución de obras públicas por administración directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 1195-88-CG.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1 de 30 de junio de 2025 se aprobó la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada *"Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú"*, cuyo objetivo de es establecer los procedimientos técnico-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores, así como el Responsable Técnico, Inspector de la Actividad o Supervisor de Actividad, profesionales

que participan en todas las fases de la ejecución física y financiera de las Actividades de Intervención Inmediata, intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), que coadyuven a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, el ítem 8.4.3. *Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas (IRC)* de la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, precisa que, "El Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del término de la AI, elaborará, suscribirá y remitirá a la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces el Informe de Rendición de Cuentas (FORMATO N° 04). (...) el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE.";

Que, mediante Informe N° 709-2026-MPHCO-GIOT de 13 de agosto del 2026, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la MPHCO solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas respecto a la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", según el siguiente cuadro.

Que, mediante el Informe N° 1353-2026-MPHCO-GIOT-SGEP de 13 de agosto del 2026, la Subgerencia de Ejecución Proyectos de la MPHCO, solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas respecto a la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)";

Que, mediante Informe N° 047-2026-EJBS/S/MPHCO, el supervisor de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", remite y da conformidad al Informe de Rendición de Cuentas respecto a la ejecución de la actividad de intervención inmediata en mención;

Que, mediante Informe N° 46-2026-RBA/RT/MPHCO, el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", presenta el Informe de Rendición de Cuentas respecto a la ejecución de la actividad de intervención inmediata en mención;

El artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a la delegación de funciones inserta en la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)". Quedando de la siguiente manera:

N°	USOS Y FUENTES	APROBADO S/.		EJECUTADO S/.	
		APORTE DEL PROGRAMA	%	APORTE DEL PROGRAMA	%
	COSTO DIRECTO	165,364.00	75.17%	162,370.00	73.81%
1.0	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC)	100,843.00	45.84%	97,850.00	44.48%
2.0	MATERIALES	14,305.00	6.50%	14,304.00	6.50%
3.0	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y SUBCONTRATOS	21,674.00	9.85%	21,674.00	9.85%
4.0	KIT DE HERRAMIENTAS	9,969.00	4.53%	9,969.00	4.53%
5.0	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	16,938.00	7.70%	16,938.00	7.70%
6.0	IMPLEMENTOS SANITARIOS	1,635.00	0.74%	1,635.00	0.74%
	COSTO INDIRECTO	54,620.00	24.83%	54,057.61	24.57%
7.0	DIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OTROS	54,620.00	24.83%	54,057.61	24.57%
	TOTAL	219,984.00	100%	216,427.61	98.38%
	SALDO	-	-	3,556.39	1.62%

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería que, en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de S/ 3,556.39 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES) a favor del Programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial la custodia del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AII: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, al Programa "LLAMKASUN PERÚ", al despacho de alcaldía; para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JTR/GM (e)